



Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3849/2022-CR, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDIENDO EL DERECHO DE RESERVA DE PLAZA A LOS SERVIDORES CONTRATADOS.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2023 – 2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 3849/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, concediendo el derecho de reserva de plaza a los servidores contratados.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD, en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 01 de diciembre de 2023, con 21 votos a favor de los congresistas: CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; PALACIOS HUAMÁN, Margot; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ALCARRAZ AGÜERO, Yorel; ARRIOLA TUEROS, José; CAMONES SORIANO, Lady; CERRON ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen; JULÓN IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZÁLES, Alex; PARIONA SINCHE, Alfredo; PAZO NUNURA, José; REVILLA VILLANUEVA, César; TAIPE CORONADO, María; YARROW LUMBRERAS, Norma y LIMACHI QUISPE, Nieves, miembro accesitario en reemplazo del congresista ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Hamlet.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 3849/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, concediendo el derecho de reserva de plaza a los servidores contratados, fue presentado por la congresista CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 28 de diciembre de 2022.

Fue decretado, con fecha 29 de diciembre de 2023, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como primera comisión; y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión dictaminadora.



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3849/2022-CR, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276,
LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDIENDO EL
DERECHO DE RESERVA DE PLAZA A LOS SERVIDORES
CONTRATADOS.**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3849/2022-CR, propone modificar el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el objetivo que los servidores contratados pertenecientes a este régimen puedan conservar sus plazas en caso sean designados en cargos políticos o de confianza y retornar a la misma al concluir su designación.

Asimismo, el proyecto de ley plantea que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), emitirá lineamientos y orientará a las diferentes entidades del Estado

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Estado.
- Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta de ley señala que, de acuerdo al artículo 14 del Decreto Legislativo 276, solamente los servidores de carrera designados a un cargo político o de confianza tienen derecho a retornar a su plaza una vez concluya dicha designación.

Artículo 14.- El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación.

El proyecto de ley también menciona que, el artículo 24 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado, establece el derecho a la licencia para todos los servidores de este régimen laboral, sin embargo, en el artículo 110 y 115 del

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3849/2022-CR, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276,
LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDIENDO EL
DERECHO DE RESERVA DE PLAZA A LOS SERVIDORES
CONTRATADOS.**

Decreto Supremo 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, menciona que:

Artículo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Por lo que, actualmente en la práctica viene desfavoreciendo al servidor contratado, permitiéndole solamente asumir un cargo político o de confianza por la duración de 90 días.

Ahora bien, analizada la propuesta legislativa, se observa que su objetivo se centra básicamente en modificar el Decreto Legislativo 276 y su reglamentación, para que los servidores contratados bajo este régimen puedan ocupar cargos políticos o de confianza como lo hace un servidor de carrera, sin embargo, tratándose de un tema laboral, resulta no ser de competencia de esta comisión sino de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, quien, cabe informar, ha aprobado ya un dictamen favorable el día 21 de junio de 2023.

Aquí es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)" (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Motivos: FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 18:30:19-0500
CONGRESO
REPUBLICA

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3849/2022-CR, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276,
LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDIENDO EL
DERECHO DE RESERVA DE PLAZA A LOS SERVIDORES
CONTRATADOS.

dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de
la comisión.

Finalmente, es importante precisar que la Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado,
aprobó, con fecha 29 de agosto de 2023, su Plan de Trabajo para el periodo anual
de sesiones 2023-2024, el que se establecen las prioridades temáticas en atención
a su ámbito de competencia, no encontrándose el tratamiento de temas que no
estén directamente vinculados a la competencia por especialidad o materia de la
Comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del
Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la
Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión
recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el
proyecto de ley referido.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal
c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado **SE INHIBE** de
dictaminar el Proyecto de Ley 3849/2022-CR, por no tener competencia por
especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la
viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta

Sala de sesiones

Lima, 01 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 12:33:39-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 17:17:38-0500

ALEJANDRO CAVERO ALVA

Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542601 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 14:44:39-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 15:09:25-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 13:24:37-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 18:09:35-0500
CONGRESO
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 17:43:40-0500
Comisión de Descentralización,
Gestión de los Recursos
locales y Modernización
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2023 11:16:53-0500

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3849/2022-CR, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276,
LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDIENDO EL
DERECHO DE RESERVA DE PLAZA A LOS SERVIDORES
CONTRATADOS.



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 12:19:27-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/12/2023 12:49:31-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edith
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 12:11:07-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 18:32:38-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 18:28:18-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aunistela
Ana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 18:57:09-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 18:41:18-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 17:30:35-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 18:10:18-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 10:53:39-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 11:04:30-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 11:16:53-0500

MP Dictámenes

De: mesadeparteesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: miércoles, 6 de diciembre de 2023 11:35
Para: Marita Emperatriz Espinoza Márquez
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: c06e5c0fd68c8befe3fb7acfb9ea14ac.pdf; eb43f1a114c0899c25a0394eb2a2a956.pdf; 1442f24182160218df582fba0e2984d2.pdf

[Solicitante]: mespinozam@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: REMITO 3 DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE LEY: * 1)* 6039/2023-CGR; *2)* 5464-2022-CR; *3)* Y 3849/2022-CR. CABE INDICAR QUE LOS DICTAMENES ENVIADOS, SE APROBARON CON DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

[Fecha]: 2023-12-06 11:34:52

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.